



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 126-2017-CR/GRM

Fecha: 03 - 08 - 2017

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 03 de Agosto del año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador";

Que, el artículo 13º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 29053, establece que el Consejo Regional "es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que, conforme a lo previsto en el primer párrafo del punto B.2 del artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que "la invitación de los funcionarios para informar individualmente ante el Pleno del Consejo, se aprobará mediante Acuerdo de Consejo Regional (...)";

Por lo que, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Nº 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Unanimidad de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- INVITAR, ante el Pleno del Consejo Regional a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Moquegua, CPC. Lidia Esther Tito Cutipa con la finalidad de que informe: 1. El cumplimiento del porcentaje de personas con discapacidad en el Gobierno Regional de Moquegua; 2. Informe la cantidad de personas con discapacidad que laboran en el Gobierno Regional de Moquegua señalando los puestos que ocupan, así mismo remita los documentos que acrediten su discapacidad.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo y a las instancias correspondientes, disponiendo su publicación en el portal web del Gobierno Regional Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
[Signature]
CLAUDIA MERCEDES PUMA CALCINA
CONSEJERA DELEGADA

